



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 16 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 431-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 26 de julio de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 059-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 08 de agosto de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 8 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 087-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 15 de setiembre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 055-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 19 de julio de 2011, la Especialista de Liquidaciones informa al Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura que se encuentra en proceso de liquidación el **Estudio Definitivo "Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"** elaborado por el Ing. César Felipe Ruiz Ventocilla, por lo que solicita el inicio del trámite de expedición del Cuadro de Liquidación Financiera, para lo cual envía el correspondiente Comprobante de Pago;

Que, mediante Informe N° 0260-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 19 de julio de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura traslada a la Oficina de Construcción el pedido de la Especialista de Liquidaciones, y con el proveído de fecha 19 de julio de 2011 la mencionada Oficina lo deriva a la Gerencia de Administración para su atención;

Que, con el Informe N° 431-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 26 de julio de 2011, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría para la Elaboración del **Estudio Definitivo "Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables la Liquidación Financiera asciende a S/.11,395.44 sin IGV. Del referido cuadro se evidencia que la entidad abonó al consultor la suma de S/.12,661.60, que incluye la suma de S/.1,266.16 por concepto de IGV;

Que, de la documentación que obra en el expediente de liquidación, se evidencia que mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 21 de junio de 2007, se aprueba los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico **"Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"**, con un valor referencial de S/.12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y uno con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de abril de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, que corresponde a un proceso de Menor Cuantía;

Que, el 10 de agosto de 2007, la Entidad y el Ing. César Felipe Ruiz Ventocilla suscribieron el Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la prestación del Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos **"Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"**, por la suma de S/. 12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, conforme lo establece la Cláusula Quinta del aludido Contrato;



Que, a través la Carta N° 25-2006-CFRV de fecha 27 de agosto de 2007 el Consultor presenta el Estudio Definitivo **“Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec”**, señalando que presenta cuatro expedientes foliados con 180 folios cada uno y solicita su revisión;

Que, mediante el documento denominado **“Acta de Recepción y Conformidad del Estudio”** de fecha 10 de setiembre de 2007, el Coordinador del Estudio otorga la conformidad de la recepción y del Estudio **“Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec”**; en dicho documento dejó constancia que revisó el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra y que fue desarrollado en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad;

Que, asimismo, a través del documento denominado **“Informe de Conformidad de Servicio”** de fecha 10 de setiembre de 2007, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la conformidad del servicio brindado por el Consultor, señalando que ha sido ejecutado de acuerdo a los requerimientos de la actividad, bases, los Términos de Referencia y el plazo establecido;



Que, de acuerdo a los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao se estableció que el pago del servicio se afectará en un 100% a la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico; el referido pago se efectuó mediante el Comprobante de Pago N° 007114 de fecha 10 de octubre de 2007, por la suma de S/.12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;



Que, a través del Informe N° 059-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 08 de agosto de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que previo análisis del expediente de liquidación concluye que el Expediente Técnico no fue aprobado mediante un resolutivo porque el Proyecto de Inversión no continuó con la etapa de ejecución del Proyecto de Inversión, y a la fecha se encuentra desfasada, porque de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41° de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6.8.01, los estudios definitivos o expedientes técnicos tienen una vigencia máxima de 3 años a partir de su conclusión; transcurrido este plazo sin haberse iniciado la ejecución del PIP, la OPI y la DGPM, cuando corresponda, deberán evaluar nuevamente el estudio de preinversión que sustentó la declaratoria de viabilidad del PIP. En ese sentido, recomienda que al haber transcurrido con exceso el referido plazo, sin que se haya ejecutado el Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec”**, se encargue a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable, en la Cuenta de Gastos Corrientes, el gasto invertido en la elaboración del Estudio;

Que, asimismo, la referida profesional informa que el Consultor ni la Entidad elaboraron la liquidación del Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo estipulado en la Resolución N°136-2005-CONSUCODE-PRE que regula el procedimiento para la liquidación de los contratos de consultoría de obras, no corresponde atribuir al Consultor el costo de la elaboración de la liquidación del mencionado Contrato;

Que, la liquidación del Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao, elaborada por la Especialista de Liquidaciones muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/. 12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Por lo que no resulta ni **Saldo** a favor ni en contra del Consultor;

Que, con el proveído de fecha 08 de agosto de 2011, consignado en el Informe N°059-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 08 de agosto de 2011, el Coordinador encargado de las liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorga la conformidad a la



liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones, y dispone el trámite para su aprobación;

Que, considerando que la liquidación elaborada por la referida profesional cuenta con la conformidad del Coordinador-encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y está sustentada en los documentos que obran en el expediente de liquidación, corresponde disponer su aprobación en los términos que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la inversión ejecutada en la ejecución del Contrato de Servicio de Consultoría – Gobierno Regional del Callao, en la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de agosto de 2007, suscrito con el Ing. César Felipe Ruiz Ventocilla, para la prestación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico “**Mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en Sector C. Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec**”, la misma que muestra una **Inversión Autorizada S/.12,661.60** (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.12,661.60 (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Por lo que no resulta saldo a favor ni en contra del Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

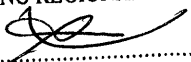


ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que efectúe el Registro Contable en la Cuenta de Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Contrato de Consultoría - Gobierno Regional del Callao, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 050 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONSULTORÍA DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN EL SECTOR C, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC"
CONSULTOR	CESAR FELIPE RUIZ VENTOCILLA
PROCESO	A.M.C. N° 853-2007-REGION CALLAO
MONTO CONTRATO	S/. 12,661.60 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	12,661.60	
Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	12,661.60
1.1.3 I.G.V.	0.00	0.00
		12,661.60
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	12,661.60	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	12,661.60
1.2.3 RETENCIONES	0.00	0.00
		12,661.60
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

